NOTA DNCP/ DNC/ N° 19204 / 2016

Asunción, 14 de julio de 2016

Sr.
Rubén Dario Centurión Méndez, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN DE CCTV PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 318.457 (12/07/16) – ID N° 313.831

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se observan inconsistencias entre la Carta de Invitación en el **Punto 32**, donde determinan que la Convocante podrá aceptar la **Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de Declaración Jurada**, mientras que en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas indican que aceptarán Póliza de seguros. Se sugiere realizar las correcciones correspondientes.

2. En el **Punto 2 del Anexo C**, se sugiere detallar los días y horarios en los cuales se podrán recepcionar los bienes adquiridos

3. En el **Anexo E, Documentos de la Oferta, en el Punto V**. Recomendamos a la convocante modificar y determinar solo documentos a ser requeridos, no así los criterios de evaluación.

4. Se sugiere completar el **Modelo de Orden de Compra** a fin de que pueda ser verificado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Rubén Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py